

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCH	Salta, 17 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.067

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.578 del 29/12/00 - Designación de personal en planta permanente en Policía de la Pcia.	281
M.S.P. N° 3.579 del 29/12/00 - Renuncia del C.P.N. Alvaro E. Giribone al cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.....	282
M.S.P. N° 3.580 del 29/12/00 - Designa al Cr. Federico Iván Toncovich en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.....	282
M.S.P. N° 3.584 del 29/12/00 - Designa al Dr. Wenceslao Saravia Toledo en el cargo de Asesor de la Secretaría de Servicios de Salud.....	282
M.S.P. N° 3.585 del 29/12/00 - Declara de Interés Provincial el "Proyecto Arqueológico Tolombón" (PAT)	283
M. Ha. N° 3.588 del 29/12/00 - Autoriza la Contratación del Consorcio formado por Banco Macro, Lehman Brothers Inc. y Banco Macro S.A., Santander Central Hispano Investment y/o sus Subsidiarias vinculadas para otorgar la transacción. Aprueba modelos de documentos.....	284
M.P.E. N° 3.590 del 29/12/00 - Designa a la Cra. María Clara Costa en el cargo de Gerente	286
M.P.E. N° 3.601 del 29/12/00 - Designa a la Dra. María Silvina Abilés en el cargo de Gerente del Programa 3	287
S.G.G. N° 3.607 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	287
S.G.G. N° 3.608 del 29/12/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	288

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3.586 del 29/12/00 - Designación de profesional en cargo político	288
M. Ed. N° 3.587 del 29/12/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....	288
M.P.E. N° 3.589 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo vacante, Dcto. N° 1.178/96	288
M.P.E. N° 3.591 del 29/12/00 - Designación de personal temporario	288
M.P.E. N° 3.592 del 29/12/00 - Designación de personal temporario	289
M.P.E. N° 3.593 del 29/12/00 - Designación de personal temporario	289
M.P.E. N° 3.594 del 29/12/00 - Designación de personal temporario	289
M.P.E. N° 3.595 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	289
M.P.E. N° 3.596 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	289
M.P.E. N° 3.597 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo vacante, Dcto. N° 1.178/96	289
M.P.E. N° 3.598 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	290
M.P.E. N° 3.599 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo vacante, Dcto. N° 1.178/96	290
M.P.E. N° 3.600 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	290
M.P.E. N° 3.602 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	290
M.P.E. N° 3.603 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo vacante, Dcto. N° 1.178/96	290
M.I.S.P. N° 3.604 del 29/12/00 - Prórroga contrato de locación de servicios	290
S.G.G. N° 3.605 del 29/12/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político.....	290
S.G.G. N° 3.606 del 29/12/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....	291

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.S.P. N° 447 D del 27/12/00 - Renuncia al cargo de Gerente General del Hospital de Gral. Mosconi.....	291
M.S.P. N° 448 D del 27/12/00 - Renuncia al cargo de Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.....	291
S.G.D.S. N° 449 D del 27/12/00 - Aceptación de renunciaciones.....	291
M.S.P. N° 450 D del 29/12/00 - Rotación de profesional	291
M.S.P. N° 451 D del 29/12/00 - Licencia por estudios	291
M.S.P. N° 452 D del 29/12/00 - Jubilación ordinaria.....	292
M.G.J. N° 453 D del 29/12/00 - Aceptación de renuncia.....	292
M.S.P. N° 454 D del 29/12/00 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	292
M.S.P. N° 455 D del 29/12/00 - Traslado de profesional.....	292
M.S.P. N° 456 D del 29/12/00 - Jubilación ordinaria.....	292
M.S.P. N° 457 D del 29/12/00 - Jubilación ordinaria.....	293
M.S.P. N° 458 D del 29/12/00 - Jubilación ordinaria.....	293

EDICTOS DE MINAS

N° 394 - Quevar II - Expte. N° 17.114	293
N° 322 - Cerro Samenta 4 - Expte. N° 15.621	293

LICITACIONES PRIVADAS

N° 432 - Ejército Argentino "Cdo. Vª Brigada Mecanizada" N° 3/01	294
N° 431 - Ejército Argentino "Cdo. Vª Brigada Mecanizada" N° 2/01	295
N° 430 - Ejército Argentino "Cdo. Vª Brigada Mecanizada" N° 1/01	295

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 434 - Hospital Materno Infantil N° 4/01	295
N° 433 - Hospital Materno Infantil N° 6/01	295

EDICTO CITATORIO

N° 415 - I.P.D.U. y V. cita a Salinas, Juan Alberto del Valle y Morales, Edith del Valle.....	295
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 425 - Moreira, Iris - Expte. N° 016/00.....	296
N° 423 - Scherer, Bernardo René - Expte. N° 4.420/00	296
N° 421 - Rojas, Vda. de Quiroga, Norma Julia - Expte. N° 10.398/00	296
N° 414 - Pereyra, Alfredo - Expte. N° C-37.189/99	296

EDICTO JUDICIAL

N° 422 - Cita a Carlos Enrique Vitián y a Silvia Rosa Jáuregui - Expte. N° 2C-42.106	296
--	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Pág.

N° 436 - NCD Sociedad Anónima.....	297
N° 435 - Altos de Tres Cerritos S.A.	298

AVISO COMERCIAL

N° 438 - H&H S.R.L.....	299
-------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 437 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F., Tartagal, para el día 24/02/01	299
--	-----

RECAUDACION

N° 439 - Del día 16/01/2001.....	299
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.578

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 149-1.513/00.

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a solicitud de Jefatura de Policía de la Provincia, propicia la incorporación de efectivos, con el grado de Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, a fin de promover los trámites conducentes al nombramiento de Agentes en la repartición policial.

Que para ello se tuvieron en cuenta urgentes e impostergables necesidades institucionales, pues la planta de efectivos del organismo se redujo sensiblemente desde la última designación de personal, sea por retiros, renunciaciones, bajas, licencias, etc.

Que esta disminución conspira en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente surgieron mayores requerimientos comunitarios, tanto en la ciudad Capital como en el interior de la Provincia, especialmente por la formación de nuevos asentamientos urbanos que obliga a reforzar las dotaciones de las dependencias con jurisdicciones en cada uno de ellos, a fin de garantizar el orden y la seguridad de sus habitantes.

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta estrictamente al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "XXXV Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes, dictado en dependencias de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", en el que fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo cual proporcionó a los mismos una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su adaptación al estricto régimen policial y vocación de servicio.

Que Jefatura de Policía cuenta con las vacantes necesarias para hacer efectivas las incorporaciones propuestas.

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en planta permanente de Policía de la Provincia, con el grado de Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, a partir de la fecha que tomen servicio, a los ciudadanos que se detallan en anexo que forma parte del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

VER ANEXO

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.579

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Alvaro E. Giribone al cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Alvaro E. Giribone, D.N.I. Nº 7.869.038 al cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.580

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Alvaro E. Giribone al cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Contador Federico Iván Toncovich, D.N.I. Nº 13.845.386 en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.584

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 7.477/00 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Wenceslao Saravia Toledo, para desempeñarse en cargo político en la Secretaría de Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que

promovió su designación, el que carece de estabilidad (Artículo 64 de la Constitución Provincial y Decreto N° 1.178/96).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja del licenciado Hugo Ferrer Pilas, en cargo político nivel 1 de la Secretaría de Servicios de Salud, según Decreto N° 662/00.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Que en razón de la excusación presentada por el señor Ministro de Salud Pública, el presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia 05 de diciembre de 2000, designase al doctor Wenceslao Saravia Toledo, D.N.I. N° 8.171.133, en el cargo político, nivel 1, para cumplir funciones de Asesor del señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con vigencia al 05 de diciembre de 2000 y mientras se desempeñe como Asesor del señor Secretario de Servicios de Salud, otórgase al doctor Wenceslao Saravia Toledo, D.N.I. N° 8.171.133, legajo N° 66135, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - Con vigencia al 05 de diciembre de 2000, déjase sin efecto la asignación interina de función y el correspondiente adicional como Supervisor del Programa de Asesoría Legal, según Decreto N° 662/00, al doctor Wenceslao Saravia Toledo, D.N.I. N° 8.171.133, legajo N° 66135.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti Ad Hoc - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.585

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.620/00. Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "Proyecto Arqueológico Tolombón" (PAT), a desarrollarse en la localidad del mismo nombre, departamento Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 126 aprobada en Sesión de fecha 14/12/00.

Que los objetivos del citado proyecto de investigación, son los de generar modelos acerca de las transformaciones económico - administrativas, políticas y sociales, impuestas por la intervención Inka en el sur del Valle Calchaquí profundizando la caracterización de las sociedades originales y la de contribuir con la propuesta de un modelo de manejo de sitios arqueológicos tomando como caso de estudio el sitio de Tolombón.

Que el mismo intenta avanzar en los conocimientos de las estrategias Inkas de dominación en un sector del Noroeste Argentino (Dpto. Cafayate) y de los cambios y transformaciones subsecuentes producidos en las unidades políticas locales.

Que asimismo, se espera obtener evidencias de la dominación imperial y de la variación en los roles sociales y de estatus de las jefaturas locales. Para ello, se debe profundizar en los conocimientos de las sociedades indígenas pre-estatales y determinar el grado en que dichos aspectos de la organización social Calchaquí cambió bajo el Gobierno Imperial cuzqueño.

Que en este proyecto colaborarán especialistas como la Dra. Inés Baffi, Dra. Ana Lorandi (CONICET-UBA) y Lic. Endere (UNCPB) y participarán alumnos de la Universidad Nacional de Salta y de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y como graduados, las Licenciadas Gabriela Chaparro (UNCPB) y Verónica Seldes (UBA).

Que cabe destacar que dicho proyecto se realiza en virtud a los dos subsidios otorgados por la Fundación Antorchas (Proyectos A-13.661/1-28 y 13.740/1-13).

Que es propósito del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Proyecto Arqueológico Tolombón" (PAT), a desarrollarse en la localidad de Tolombón, departamento Cafayate.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.588

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-52.479/00.

VISTO lo informado en el Expte. N° 11-52.479/00, lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley N° 7.063; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.901, modificada por la Ley N° 6.918, autorizó al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar las deudas contraídas por la Provincia, y la institución bancaria que haya oficiado de agente financiero, con el Estado Nacional y otros acreedores, fueran estas personas públicas o privadas de acuerdo a las condiciones de mercado y con el objeto de mejorar las condiciones de dichas deudas en cuanto a plazos de amortización y tasas de interés.

Que con el objeto de optimizar y completar el proceso de reestructuración iniciado en virtud de las Leyes N° 6.901 y N° 6.918, la Ley N° 7.063 (ley de presupuesto de la Provincia para el año 2000) autorizó al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejora de las condiciones de plazo y/o tasa de interés, mediante contratación de préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto con entidades financieras públicas

como privadas o mediante la emisión de un título de deuda provincial cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series.

Que el Decreto Provincial N° 104/96 aprobó el contrato de vinculación (el "Contrato de Vinculación") celebrado con fecha 01 de marzo de 1996, entre la provincia de Salta (la "Provincia") y el Banco de Salta S.A. (el "Banco de Salta") por medio del cual la Provincia se obligó, entre otras cosas y por el término de diez (10) años, contados desde la fecha de toma de posesión por parte de Banco Macro S.A. del paquete de acciones Clase "A" del Banco de Salta en la Licitación Pública Nacional e Internacional por Decreto Provincial N° 1.995/95, a mantener al Banco de Salta como agente financiero único del Gobierno Provincial.

Que Banco Macro Misiones S.A. a partir de un proceso de fusión con el Banco de Salta ha modificado su estatuto y cambiado su razón social por la de Banco Macro S.A. ("Banco Macro"), hechos que han sido inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de octubre de 1999.

Que en virtud de lo mencionado en el considerando precedente, Banco Macro, en su carácter de sucesor de Banco de Salta, resulta agente financiero único del Gobierno Provincial y en tal carácter se le otorgó un mandato para la organización y emisión de un Título Público destinado a reestructurar la deuda financiera de la Provincia y en virtud del cual el Banco Macro se encuentra facultado para desarrollar esta tarea junto con por lo menos otra Entidad Financiera.

Que Banco Macro, en su carácter de agente financiero único del Gobierno Provincial, ha contactado a diversas entidades financieras con la finalidad de definir la estructura financiera más adecuada para llevar a cabo los objetivos indicados por el Artículo 37 de la Ley N° 7.063.

Que en tal sentido, Banco Macro ha considerado que la estructura más adecuada a los fines perseguidos es la indicada en la propuesta realizada a la Provincia por Lehman Brothers y Banco Río de la Plata S.A., para conformar un consorcio junto con Banco Macro con fecha 07 de febrero de 2000 y aceptada por nota de la Ministra de Hacienda de la Provincia Cra. Alicia Asti de fecha 14 de febrero de 2000 (la "Propuesta").

Que la Propuesta se llevará a cabo mediante una transacción a realizarse en los próximos meses del año

2001 y será estructurada bajo el esquema de la cesión por parte de la provincia de Salta (la "Provincia") del 80% de sus regalías (las "Regalías") a un fideicomiso del exterior denominado "Salta Hydrocarbon Royalty Trust" (el "Trust") que emitirá títulos de deuda por U\$S 250.000.000 (los "Títulos") cuyos servicios serán pagaderos con el flujo de fondos de las Regalías, el cual, a su vez, se encuentra garantizado, subsidiariamente por la Provincia frente a dicho fideicomiso y en los términos del Artículo 1.476 del Código Civil de la República Argentina en relación con (i) la existencia y legitimidad de los derechos a recibir el mencionado flujo de fondos de las Regalías y (ii) la solvencia de los Concesionarios (según se define en el Contrato de Cesión) en el pago por los mismos de las sumas debidas bajo las Regalías por hasta las sumas indicadas en el Contrato de Cesión (según se define más adelante) para cada período relevante que se describe en el Anexo E del mencionado Contrato de Cesión (la "Garantía") (la "Transacción").

Que los principales términos y condiciones de la Transacción se adjuntan al presente Decreto como Anexo I. (los "Términos y Condiciones de la Transacción").

Que las condiciones financieras de la Transacción resultan muy ventajosas para la Provincia y que asimismo, dichas condiciones y el monto por el cual la Provincia refinanciará sus deudas encuadran dentro de lo autorizado por la Ley N° 7.063 y demás leyes y reglamentaciones aplicables.

Que por la naturaleza y estructura de la Transacción, resulta aplicable el Artículo 13, en su inciso (g) de la Ley N° 6.838 "Sistema de contrataciones de la Provincia", en tanto se recurrirá al proceso de contratación directa, aplicándose la libre elección del contratista; todo ello en virtud que los contratos que instrumenten la transacción necesariamente deben celebrarse y ejecutarse fuera de la Provincia.

Que la Provincia, a través de la Sra. Ministra de Hacienda y en relación a la Propuesta para llevar a cabo la estructuración de la Transacción, hizo saber a Banco Macro la intención de la Provincia de seleccionar la Propuesta, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley N° 7.063, el inciso (g) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 y demás condiciones que obran en la Propuesta.

Que sin perjuicio de lo antedicho, en función de lo dispuesto por la Resolución N° 1.075/93 del Ministerio

de Economía y Obras Públicas de la Nación se solicitará la aprobación respectiva de la Secretaría de Hacienda de dicho Ministerio, la que deberá obtenerse previo a la cesión de las Regalías y a la emisión de los Títulos.

Que la Transacción será instrumentada mediante los siguientes documentos cuyos modelos se adjuntan como Anexo II al presente: El contrato de cesión de regalías entre la Provincia y el Trust (Fideicomiso), (el "Contrato de Cesión"), el Offering Memorandum del Trust (Prospecto del Fideicomiso) (el "Offering Memorandum"), el Trust Agreement (Contrato de Fideicomiso) entre la Provincia y el Issuer Trustee (el "Trust Agreement"), el Servicing Agreement (Contrato de Asistencia) entre la Provincia, el Indenture Trustee y el Trust (el "Servicing Agreement"), la Policy of Political Risk Insurance (Póliza de Seguro de Riesgo Político) entre el Indenture Trustee y el Insurer (la "Policy"), el Administration Agreement (Contrato de Administración) entre el Trust, el Issuer Trustee y el Indenture Trustee (el "Administration Agreement"), el Purchase Agreement (Contrato de Compra) entre el Trust, la Provincia y Lehman Brothers Inc., Banco Macro S.A., Santander Central Hispano Investment (conjuntamente, "Initial Purchasers"), los Títulos, el Indenture entre la Provincia, el Trust y Bank of New York como Trustee, tal como se define en dicho Indenture (Contrato de Emisión y Garantía) ("Indenture" y junto con el Contrato de Cesión, el Offering Memorandum, el Trust Agreement, el Servicing Agreement, la Policy y el Administration Agreement, (los "Documentos").

Que los Documentos se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York con excepción del Trust Agreement (Contrato de Fideicomiso) se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware y el Contrato de Cesión de acuerdo a la ley Argentina, sometiéndose la Provincia en relación con dichos instrumentos a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nueva York, del Estado de Delaware y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación respectivamente.

Que es requisito para la emisión de los Títulos que los mismos cuenten con calificación de riesgo emitidas por agencias calificadoras de riesgo internacionales.

Que asimismo es necesario para la estructura propuesta la contratación de un seguro que garantice la convertibilidad de los pesos a dólares y la transferibilidad de los dólares al exterior que se instrumentará a través de la Policy (Póliza).

Que por otra parte, los Títulos se ofrecerán a potenciales inversores en el exterior a través del Offering Memorandum (El Prospecto).

Que los organismos legales respectivos han analizado todos los aspectos de la operación que por el presente decreto se autoriza y en sus dictámenes han manifestado no tener observaciones legales que formular.

Que por lo expuesto corresponde: (a) Aprobar el resumen indicativo de los principales términos y condiciones de la Transacción; (b) aprobar los modelos de los Documentos y (c) delegar en la Sra. Ministra de Hacienda la oportuna suscripción de los mismos en representación de la Provincia, autorizando a dicho funcionario a aprobar las versiones definitivas de los mismos y a negociar, modificar y definir todos aquellos aspectos y/o modalidades que fueren necesarias para la Transacción, a contratar las agencias calificadoras de riesgo, el fiduciario que actuará bajo Indenture (Contrato de Emisión y Garantía) y suscribir los documentos necesarios para su contratación; suscriba de corresponder el texto definitivo de los Títulos; apruebe el Offering Memorandum (Prospecto) de emisión de los Títulos, así como toda otra modificación o suplemento al mismo y solicite la negociación de los Títulos en mercados del exterior, llevando a cabo todas las actividades necesarias a tal fin.

Que por ello y de conformidad con lo dictaminado por Contaduría General y Fiscalía de Estado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la contratación del consorcio formado por Banco Macro, Lehman Brothers Inc. y Banco Macro S.A., Santander Central Hispano Investment y/o cualquiera de sus subsidiarias o vinculadas para otorgar la Transacción según la Propuesta y los Términos y Condiciones de la Transacción que realizara dicho consorcio dentro del marco del Artículo 37 de la Ley N° 7.063.

Art. 2° - Apruébase los principales términos y condiciones de la Transacción que se adjuntan al presente Decreto como Anexo I, formando parte integrante del mismo.

Art. 3° - Apruébase los modelos de los Documentos que se agregan como Anexo II al presente, formando parte integrante del mismo.

Art. 4° - Autorízase a la señora Ministra de Hacienda de la Provincia, Alicia Asti, para que en

nombre y representación de la provincia de Salta: (i) Oportunamente suscriba los Documentos, en representación de la Provincia, (ii) apruebe las versiones definitivas de los mismos y negocie, modifique y defina todos aquellos aspectos y/o modalidades que fueren necesarias para la Transacción; (iii) suscriba de corresponder el texto definitivo de los Títulos; (iv) apruebe el Offering Memorandum (Prospecto) de emisión de los Títulos, así como toda otra modificación o suplemento al mismo. Asimismo, facúltase a la citada funcionaria a suscribir, negociar, gestionar y emitir cuantos más documentos, trámites y gestiones que sean necesarios en relación con o bajo los Documentos; (v) solicite la negociación de los Títulos en mercados del exterior, llevando a cabo todas las actividades necesarias a tal fin y (vi) contrate las agencias calificadoras de riesgo, el fiduciario que actuará bajo el Indenture (Contrato de Emisión y Garantía) y suscriba los documentos necesarios para su contratación.

Art. 5° - Autorízase la prórroga de jurisdicción a efectos de someter a la Provincia, en caso de ser necesario, a los tribunales del Estado de Nueva York y del Estado de Delaware.

Art. 6° - Previo al cierre de la Transacción la Provincia deberá obtener la aprobación respectiva del Ministerio de Economía, en función de lo exigido por la Resolución N° 1.075/93 de dicho Ministerio.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (L).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.590

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las necesidades de servicio producidas en el área contable del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. María Clara Costa, para el desempeño de tareas de gerenciamiento de la mencionada área.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Que en cumplimiento de lo establecido por Decreto Nº 515/00, se contempla la renuncia del Dr. Luis María Bacigalupo en el mismo cargo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Cra. María Clara Costa, D.N.I. Nº 20.729.179, en el cargo de Gerente (Nº de Orden 2) del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.601

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las necesidades de servicio producidas en el área jurídica correspondiente al Programa 3 dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Silvina Abilés, para el desempeño de tareas de gerenciamiento del mencionado Programa.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Que en cumplimiento de lo establecido por Decreto Nº 515/00, se contempla la renuncia de la Dra. Silvia Gabriela Vivian Astrada en el mismo cargo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. María Silvina Abilés, D.N.I. Nº 21.792.496, en el cargo de Gerente del Programa 3 (Nº de Orden 1) del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.607

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 84.653/00 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Osvaldo Raúl Sosa, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y Decreto Nº 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la señora Claudia Mónica Rodríguez, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de Salud Pública.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 6.987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 14 de diciembre de 2000, designase al señor Osvaldo Raúl Sosa, D.N.I. Nº

17.355.870, en cargo político Nivel 1, para desempeñarse como Secretario Privado del señor Ministro de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.608

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 30 de diciembre de 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 30 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.586 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al Lic. Miguel Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.958.611 en cargo político, Nivel 2,

del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.587 - 29/12/2000 - Exptes. N°s. 01-68.806/96 adj. 47-10.188/97.

Artículo 1° - Confírmase en todos sus términos los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que respecta a la Sra. Fanny Silvia Weinberg de Laguna, L.C. N° 5.265.512, en virtud del Artículo 74, Inciso c) de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta.

Art. 2° - Modifíquese en el anexo del Decreto N° 200/96 la dependencia en la que revistaba la Sra. Fanny Silvia Weinberg de Laguna, siendo la correcta el Instituto Superior del Profesorado de Salta.

Art. 3° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96 por la Sra. Fanny Silvia Weinberg de Laguna, L.C. N° 5.265.512, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.589 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Antonia Alanís de Maldonado, D.N.I. N° 11.081.710, en el cargo de Asistente Técnico (N° de Orden 3) del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, dejando sin efecto su designación en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.591 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Alberto Daniel Chejolan, D.N.I. N° 18.254.738, como personal de

planta temporaria del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 2001, con una remuneración mensual de \$ 800 (Pesos ochocientos), por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.592 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Alberto Robles, D.N.I. N° 17.131.713, como personal de planta temporaria del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 2001, con una remuneración mensual de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.593 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Bautista Fernández, D.N.I. N° 14.360.451, como personal de planta temporaria del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 2001, con una remuneración mensual de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.594 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Sergio Rodolfo Núñez, D.N.I. N° 12.690.409, como personal de planta temporaria del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de enero de 2001, con una

remuneración mensual de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.595 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Walter Osvaldo Camacho, D.N.I. N° 12.958.328, en cargo político, Nivel 2, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de enero de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.596 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Omar Dante Ortiz, D.N.I. N° 11.834.365, en cargo político, Nivel 2, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de enero de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.597 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Ariel Zuloaga, D.N.I. N° 23.163.743, en el cargo de Asistente Técnico (N° de Orden 3) del Programa 2, de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.598 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Esteban Zenteno, D.N.I. N° 21.310.100, en cargo político, Nivel 1, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de enero de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.599 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Olga Pastrana, D.N.I. N° 14.488.343, en el cargo de Auxiliar Técnico 2 (N° de Orden 3) del Programa 3, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.600 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la señorita Irene Meninato, D.N.I. N° 10.921.940, en cargo político, Nivel 3, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de enero de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.602- 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Mario Angel Celioppe, D.N.I. N° 7.257.640, en cargo político, Nivel 3, del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de enero de 2001.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la

Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.603 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la Lic. Noemí del Milagro López de Honecker, D.N.I. N° 11.943.190, en el cargo de Auxiliar Técnico (N° de Orden 7) del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3.604 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrados entre la provincia de Salta, representada por la señora Ministra (I.) de Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Ernesto R. Samsón, D.N.I. N° 12.220.155, que fuera aprobado por Decreto N° 271/99.

Art. 2° - Déjase establecido que los servicios del profesional contratado se prestarán a la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos, manteniéndose vigentes, todas las cláusulas contractuales del contrato prorrogado.

Art. 3° - El gasto que demande la prórroga de la contratación deberá imputarse a Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Presupuestaria 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.605 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en cargo político, nivel 3, efectuada a la señorita Alicia Mabel Molinolo, D.N.I. N° 16.502.325, por Decreto N° 940/00, a partir de la fecha de notificación del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.606 - 29/12/2000 - Exptes. N°s. 44-9.613/99 Orig. y Cpde., 116.346/89 y 2.966/91.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la señora María Rosa Soruco de Ramírez, L.C. N° 4.383.913, en contra del Decreto N° 4.599/99 y confirmar el mismo en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 447 D - 27/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de diciembre de 2000, aceptar la renuncia presentada por el doctor Mario Apolinar Peralta, D.N.I. N° 8.181.856, legajo N° 31155, como Gerente General de General Mosconi, según Decretos N°s. 3.116/96 y 1.034/96, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 448 D - 27/12/2000 - Expte. N° 84.849/00 - código 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la notificación, aceptar la renuncia presentada por la doctora Liliana del Valle Andaloro, D.N.I. N° 12.875.857, legajo N° 54928, al cargo de Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, según Decreto N° 316/99 dándole las gracias por los importantes servicios prestados, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada por el Artículo 3° del Decreto N° 316/99.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Resolución N° 449 D - 27/12/2000 - Exptes. N°s. 45.828/00 y 45.795/00 - código 152.

Artículo 1° - Aceptar las renunciaciones presentadas a los cargos de planta permanente dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, según cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 422/00, según el siguiente detalle:

- Flora Vargas, D.N.I. N° 1.736.354, en el cargo Secuencia 395, N° de Orden 338, Auxiliar Operadora, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, dependiente de la División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", a partir del 31 de agosto de 2000.

- Esmail Guevara, D.N.I. N° 2.287.968, en el cargo Secuencia 337, N° de Orden 284, Auxiliar Operadora, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, dependiente de la División Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", a partir del 30 de agosto de 2000.

Art. 2° - Verificar la situación de ambas agentes en lo que respecta a la devolución de haberes por la diferencia pecuniaria existente entre los Niveles 6 y 1 del Agrupamiento Técnico, ello conforme Dictamen N° 282/00 (último párrafo) de fs. 35/36 de los expedientes de la referencia.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal y Gerencia de Control y Gestión, Programa Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 450 D - 29/12/2000 - Expte. N° 6.857/00 - código 75.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2001, autorizar la rotación a efectuar en el Servicios de Salud Mental de Catalunya y Andalucía (España), por el licenciado Alberto Valentinuzzi, D.N.I. N° 21.410.539, matrícula profesional N° 383, psicólogo de 3er. año de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 451 D - 29/12/2000 - Expte. N° 06.744/00 - código 76.

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, gozada desde el 24 de agosto y hasta el 28 de setiembre de 2000, por la doctora Estela Lucrecia Amoros de Davids, D.N.I. N° 5.415.368, legajo N° 36711, Gerente Sanitario del Hospital Público de

Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 4.118/97.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 452 D - 29/12/2000 - Expte. N° 3.604/00 - código 170.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Gladys Noemí Arias de Sánchez, D.N.I. N° 6.641.946, legajo N° 05565, enfermera universitaria del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, al cargo de agrupamiento enfermería, subgrupo 1, nivel 6, (secuencia 229 y cargo 169) del Decreto N° 1.034/96, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Unidad Consultorio Externo (secuencia 214, cargo 0, función 49 del Decreto N° 1.034/96), del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de la señora Gladys Noemí Arias de Sánchez, D.N.I. N° 6.641.946, legajo N° 05565.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 453 D - 29/12/2000.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Tomás Maximiliano Carvallo Courel, D.N.I. N° 24.561.534, al cargo administrativo (N° de Orden 3 Decreto N° 899/00) de la Coordinación Regional Zona Norte, dependiente de la Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios, a partir del 01 de diciembre de 2000 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 454 D - 29/12/2000 - Exptes. N°s. 1.570/00 y 1.571/00 - código 182.

Artículo 1° - A partir del 01 de noviembre de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector

Cuentas Corrientes (secuencia 546, función 71, Decreto N° 1.034/00) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al señor Guillermo René Luna, D.N.I. N° 8.170.473, legajo N° 81789.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 455 D - 29/12/2000 - Expte. N° 320/00 - código 191.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la notificación, trasladar al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, al doctor Carlos Marcelo Echazú, D.N.I. N° 17.796.111, legajo N° 17510, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente del Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, afectar el cargo 15, profesional asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma (Decreto N° 1.313/99) y liberar el cargo 8, profesional asistente del Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 456 D - 29/12/2000 - Expte. N° 483/00 - código 179.

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de setiembre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el señor José Ricardo Páez, D.N.I. N° 7.059.437, legajo N° 42959, auxiliar técnico en anestesiología, oxígeno, terapia y reanimación del Hospital "El Carmen" de Metán, al cargo de agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 6, (secuencia 51 y cargo 43 del Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor José Ricardo Páez, D.N.I. N° 7.059.437, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, según lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Art. 3° - Con vigencia al 25 de setiembre de 2000, dejar sin efecto la afectación al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta por Resolución Ministerial N° 2.013/98, del señor José Ricardo Páez, D.N.I. N° 7.059.437, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 457 D - 29/12/2000 - Expte. N° 7.457/00 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Angela Mary Juárez de Villagra, D.N.I. N° 9.968.137, legajo N° 22420, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 06, perito contable (secuencia 115, cargo 81, función 0, Decreto N° 662/00) de la Dirección de Administración, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - Con igual vigencia dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Supervisora Registros Contables y Patrimoniales (secuencia 105, cargo 0, función 32) de la Dirección de Administración, según Decreto N° 662/00, a la señora Angela Mary Juárez de Villagra, D.N.I. N° 9.968.137.

Art. 3° - Dejar establecido que la señora Angela Mary Juárez de Villagra, D.N.I. N° 9.968.137, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 458 D - 29/12/2000 - Expte. N° 19.719/00 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de setiembre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Selva Cayetana Etchenique, D.N.I. N° 4.847.617, legajo N° 26945, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 06, (secuencia 573, cargo 473, función 0, Decreto N° 1.034/96), enfermera profesional del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.588, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 394

F. N° 124.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. N°

17.114, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.308.500.0000	3.418.650.0000
Esquinero N° 2	7.308.524.3509	3.418.680.0708
Esquinero N° 3	7.308.524.2509	3.418.680.1498
Esquinero N° 4	7.310.350.0000	3.420.950.0000
Esquinero N° 5	7.310.357.7041	3.420.944.0738
Esquinero N° 6	7.310.387.9610	3.420.981.4038
Esquinero N° 7	7.309.533.1010	3.421.673.6900
Esquinero N° 8	7.308.346.8227	3.420.208.7588
Esquinero N° 9	7.307.660.5241	3.419.328.9836
P.M.D.	7.309.075.0000	3.420.400.0000

Cerrando la superficie libre de 327 Has., 3.906 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 17 y 29/01/2001

O.P. N° 322

F. N° 124.248

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Cerro Samenta 4" de diseminado de cobre, plata y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.621 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 1	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 2	7239500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 3	7238500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 4	7238500.0000	2592700.0000

	X	Y
Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 1	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 2	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 3	7238500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 4	7238500.0000	2591700.0000

Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 1	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 2	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 3	7238500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 4	7238500.0000	2590700.0000

Pertenencia N° 9		
Esquinero N° 1	7239500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 2	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 3	7238500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 4	7238500.0000	2589700.0000

Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 2	7240500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 3	7239500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 4	7239500.0000	2592700.0000

Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 2	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 3	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 4	7239500.0000	2591700.0000

Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 2	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 3	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 4	7239500.0000	2590700.0000

Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7240500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 2	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 3	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 4	7239500.0000	2589700.0000

Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7241500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 3	7240500.0000	2593700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2592700.0000

Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7241500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 3	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2591700.0000

Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7241500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 3	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2590700.0000

Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7241500.0000	2589700.0000
Esquinero N° 2	7241500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 3	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero N° 4	7240500.0000	2589700.0000
Labor Legal:	7239315.0000	2592137.5000

Cerrando una superficie aproximada de 1.200 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Cerro Samenta 3, Expte. N° 15.620; Cerro Samenta 2, Expte. N° 15.619; Cerro Samenta 7, Expte. N° 17.192. Secretaría, 19 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 108,00 e) 27/12/2000, 05 y 17/01/2001

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 432 F. v./c. N° 9.616

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00003/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00003/2001.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital, Cód. Postal 4400.

Valor del Pliego: \$ 34,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF. Ud. Cdo. Br. Mec. V.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. V., 25/01/01, Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/01/2001

O.P. N° 431

F. v./c. N° 9.616

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00002/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00002/2001.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital, Cód. Postal 4400.

Valor del Pliego: \$ 83,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF. Ud. Cdo. Br. Mec. V., Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. V., 24/01/01, Hs. 16,30.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/01/2001

O.P. N° 430

F. v./c. N° 9.616

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00001/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00001/2001.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de corralón.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital, Cód. Postal 4400.

Valor del Pliego: \$ 40,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF. Ud. Cdo. Br. Mec. V.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. V., 24/01/01, Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/01/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 434

F. N° 124.445

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 04/2001

Apertura: 11/01/2001.

Hs.: 10,00.

Adquisición de: Artículos de librería.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2001

O.P. N° 433

F. N° 124.445

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 06/2001

Apertura: 11/01/2001.

Hs.: 11,00.

Adquisición de: Artículos de limpieza (p/enfermería).

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2001

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 415

F. v./c. N° 9.615

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Salinas, Juan

Alberto del Valle, D.N.I. N° 14.781.679 y Morales, Edith del Valle, D.N.I. N° 17.133.762, para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) a notificarse del Contenido de la Resolución N° 574 de fecha 19/09/2000, mediante la cual se deja sin efecto la

adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "15 Viviendas en Guachipas", bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia, de tenerse como firme y consentida la citada resolución. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 12 de enero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 425

F. N° 124.438

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Moreira, Iris - Sucesorio", Expte. N° 000016/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 19 de diciembre de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/01/2001

O.P. N° 423

F. N° 124.436

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Scherer, Bernardo René s/Sucesorio", Expte. N° 004.420/00, resuelve ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/01/2001

O.P. N° 421

R. s./c. N° 8.897

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 10.398/00, caratulado: "Rojas vda. de Quiroga, Norma Julia s/Sucesorio de Quiroga, León Nemecio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de diciembre de 2000. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Sin cargo

e) 16 al 18/01/2001

O.P. N° 414

F. N° 124.420

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Pereyra, Alfredo", Expte. N° C-37.189/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/01/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 422

R. s./c. N° 8.898

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia

de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Vitián, Mario Rodolfo y María Isabel - Guarda con fines de adopción sol. p/José Luis Soto y Silvia Angela Peyret", Expte. N° 2C-42.106, cita a Carlos Enrique Vitián, D.N.I. N° 11.213.293 y a Silvia Rosa Jáuregui, D.N.I. N° 13.594.988, a efectos de que hagan valer su derecho en el

término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, por el término de tres días. Salta, 31 de octubre de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 16 al 18/01/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 436

F. N° 124.449

"NCD S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio:

Con la denominación de "NCD Sociedad Anónima", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 543, de fecha 03 de octubre de 2000 y modificada por Escritura Pública N° 691, de fecha 13 de diciembre de 2000, ambas autorizadas por la escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Eduardo Augusto Ognio, argentino, D.N.I. N° 12.440.320, CUIT N° 20-12440320-1, casado, contador público nacional, nacido el 03/04/58, domiciliado en Padre Borgatti N° 931, 4° Piso, departamento A, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes y 2) Gustavo Ramón Sicco, argentino, D.N.I. N° 12.025.761, CUIT N° 20-12025761-8, casado, contador público nacional, nacido el 07/01/58, domiciliado en Padre Borgatti N° 931, 5° Piso, departamento A, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte de carga nacional o internacional por vía terrestre, fluvial, aérea, en corta o larga distancia. Compra, venta, distribución y comercialización de productos por sí o por terceros de bebidas alcohólicas, de tipo gaseosas y aguas. La realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignación, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: Suscripción e Integración:

El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 representados por 120 acciones clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 5 votos cada acción y de valor nominal \$ 100 cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor Gustavo Ramón Sicco suscribe 60 acciones, que totalizan la suma de \$ 6.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 1.500 y el señor Eduardo Augusto Ognio suscribe 60 acciones que totalizan la suma de \$ 6.000 e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 1.500, debiendo aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y tres como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como: Presidente: Gustavo Ramón Sicco. Director Suplente: Eduardo Augusto Ognio.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Gorriti N° 867, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de enero de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 17/01/2001

O.P. N° 435

F. N° 124.448

"ALTOS DE TRES CERRITOS S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Altos de Tres Cerritos S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 595, de fecha 30 de octubre de 2000 y modificada por Escritura Pública N° 720, de fecha 22 de diciembre de 2000, ambas autorizadas por la escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) María Paola Cantarero, argentina, D.N.I. N° 20.707.435, CUIT N° 27-20707435-2, de 30 años de edad, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. del Golf N° 80, Salta, 2) Adriana María Cantarero, argentina, D.N.I. N° 21.634.468, CUIL N° 27-21634468-0, de 29 años de edad, divorciada, de profesión empleada pública, domiciliada en calle Los Pomelos N° 60 de esta ciudad de Salta y 3) María Soledad Cantarero, argentina, D.N.I. N° 24.453.601, CUIL N° 27-24453601-3, de 25 años de edad, casada, de profesión estudiante, domiciliada en calle Venezuela N° 175, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. B) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avals, tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades, ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes y por este estatuto. C) Agropecuaria: Siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, cereales y frutales y explotaciones en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones de granja. D) Industrial: Procesamientos y/o elaboración de elementos extraídos de la tierra y/o explotación de reservas naturales, para su comercialización, elaboración e industrialización de los mismos.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 representados por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 100,00 cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La señorita María Paola Cantarero, suscribe 100 acciones, o sea la suma de \$ 10.000, los cuales se integran totalmente en este acto en efectivo; la señora Adriana María Cantarero, suscribe 100 acciones o sea la suma de \$ 10.000, los cuales se integran totalmente en este acto en efectivo y la señora María Soledad Cantarero, suscribe 100 acciones, o sea la suma de \$ 10.000, los cuales se integran totalmente en este acto en efectivo.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y siete como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, mientras no esté comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como: Presidenta: María del Huerto Elletti de Cantarero, argentina, L.C. N° 5.275.513, CUIT N° 27-05275513-7, casada, de 55 años de edad, ama de casa, domiciliada en Avda. del Golf N° 80, de esta Ciudad. Directora Suplente: María Paola Cantarero.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en Avda. del Golf N° 80, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 12 de enero de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 17/01/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 438

F. N° 124.450

"H&H S.R.L."

Modificación Contrato Social

Cambio Jurisdicción - Designación de Gerente

Se comunica que según consta en el respectivo Contrato de fecha 13 de diciembre de 2000 y su instrumento complementario de fecha 08 de enero de 2001, "H&H S.R.L.", ha resuelto lo siguiente:

- 1) La designación de nuevo Gerente del socio Matías Carena, D.N.I. N° 20.568.547.

- 2) El cambio de domicilio legal de la sociedad a la calle Tucumán 1539, Planta Baja, Oficina 6, de la Capital Federal.

- 3) La modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social, que quedó redactado así:

"Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de esta República, sin perjuicio de su traslado o de disponer la apertura de sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier otro punto del territorio nacional o del extranjero".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/01/2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 437

F. N° 124.446

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. - TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de YPF, "Martín Miguel de Güemes", Tartagal, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 24 de febrero de 2001, a Hs. 18,30, en el local del Centro, sito en calle Aráoz N° 305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Designación de un socio activo para levantar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Resultados, período enero-diciembre de 2000.
- 5°) Informe del Organo de Fiscalización.

- 6°) Convocatoria a elecciones, para el día sábado 21 de abril de 2001, en nuestro Centro, por cumplimiento de Mandatos de sus actuales miembros de Comisión Directiva.

- 7°) Designación de dos socios para refrendar el Acta, conjuntamente con la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con los socios presentes, pasados 30 minutos, después de la convocatoria, si no se reuniera el número de asociados, se sesionará con los socios presentes, conforme a los Estatutos.

Luis Domingo Roldán

Carlos E. Clark

Tesorero

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 439

Saldo anterior.....\$	3.039,20
Recaudación del día 16/01/01	\$ 399,30
TOTAL	\$ 3.438,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780





ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.067

Del día 17 de enero de 2001

DECRETO N° 3.578

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO No 3578

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
1	BEAS ZENTENO, MARCELO RAUL	24.888.528	1975	9,33
2	QUIPILDOR, HECTOR DARIO	24.810.120	1973	9,33
3	GUTIERREZ, RAUL ENRIQUE	22.299.343	1973	9,33
4	BELIZAN, MARIO ALEJANDRO	25.801.678	1977	9,32
5	ALURRALDE, ROLANDO ANDRES	24.810.287	1975	9,17
6	HREN NARA, CONRADO LEONARDO	21.633.761	1970	9,13
7	ALFARO VENTURA, AUGUSTO RAUL	18.754.041	1970	9,10
8	FERREYRA, LUIS CARLOS MARIA	25.494.366	1977	9,05
9	RAMIREZ, CRISTIAN ANDRES	25.885.539	1977	9,04
10	ZERDA, DANIEL ALEJANDRO	24.745.564	1976	8,96
11	ALVAREZ, HECTOR SEBASTIAN EZEQUIEL	26.898.312	1978	8,96
12	GUTIERREZ, PABLO GUSTAVO RAMON	24.338.788	1975	8,95
13	RIVERO, CESAR DANIEL	26.993.512	1978	8,95
14	ANAGUA, ALDO GUSTAVO	23.953.004	1974	8,94
15	ARGAÑARAS, RAFAEL ROBERTO	25.993.848	1977	8,94
16	FABIAN, RAMON CLAUDIO	25.885.864	1977	8,93
17	AMADOR, JUAN JOSE	21.315.336	1970	8,93
18	LLAMPA, LUIS ARNALDO	26.963.041	1978	8,92
19	MAMANI, JORGE ARMANDO	23.098.448	1973	8,91
20	ARGAÑARAZ, HUGO SOLANO	24.351.048	1975	8,91
21	OLARTE, ATILIO RUBEN	22.992.541	1972	8,91
22	TINTILAY ALEJANDRO SILVESTRE	28.886.681	1981	8,90
23	MONZON, LEONARDO DANIEL	21.896.818	1971	8,89
24	LOPEZ, RAMON DE LAS MERCEDES	24.651.703	1975	8,88
25	ARAMAYO, ALEJANDRO ARNALDO	25.874.068	1977	8,88
26	CUELLAR, ANGEL CHRISTIAN DANTE	25.392.319	1976	8,84
27	VILTE LAXI, DANIEL SERGIO	25.352.171	1976	8,83
28	MUÑOZ, JOSÉ GERARDO	23.258.769	1973	8,80
29	TOLABA, CARLOS ARIEL	22.553.976	1972	8,80
30	MEDINA, ARIEL AVELINO	25.981.381	1977	8,80
31	SOLANO, VICTOR FREDY	22.322.840	1971	8,78
32	PEREZ, GUILLERMO	24.888.202	1975	8,78
33	PORCEL, DIEGO SEBASTIAN	25.802.088	1977	8,77
34	CABANA MAUNO, MIGUEL TEODOSIO	22.056.410	1971	8,77
35	CORDOBA, SERGIO DANIEL PEDRO	21.789.884	1971	8,76
36	LESCANO ORTIZ, HERNAN DIEGO DEL VALLE	25.150.491	1976	8,75
37	VILLAGRAN, ARIEL NORBERTO	25.303.476	1976	8,75
38	OCAMPO, RUBEN EDGARDO	26.360.969	1976	8,75

PA

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO No

3578

ANEXO I

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
39	PONCE, DIEGO EDGARDO	26.544.783	1978	8,73
40	MAMANI, PABLO JAVIER	22.637.986	1972	8,72
41	GARNICA, ARIEL ALEJANDRO	25.884.793	1977	8,72
42	QUIROGA, JESUS RAUL	24.092.488	1974	8,72
43	HERNANDEZ, ADOLFO MARCELO	22.946.794	1973	8,72
44	UDAETA, RAMON DIEGO	25.884.125	1977	8,71
45	MADRIGAL, OSCAR ALEXANDER ROQUE	23.275.130	1973	8,71
46	ARAMAYO, DANIEL ANTONIO	24.246.757	1975	8,70
47	NAZAR, HUGO ARIEL	26.031.134	1977	8,70
48	PAZ, MARIO ALEJANDRO	27.175.184	1979	8,69
49	GIANNINI, ALBERTO LIDORO	23.491.769	1974	8,69
50	PELOC, PRIMITIVO	21.713.734	1971	8,69
51	TORRES, JOSE ALEJANDRO	24.856.954	1974	8,68
52	HERNANDEZ, HECTOR ENRIQUE	24.453.121	1975	8,68
53	GONZALEZ, RAUL EUGENIO	22.621.507	1972	8,67
54	ARIAS, CARLOS ALBERTO	22.945.319	1972	8,67
55	BAUTISTA, NELSON PABLO VALENTIN	22.941.092	1973	8,65
56	CALIBA, MIGUEL ANGEL	22.253.527	1971	8,65
57	VASQUEZ, LEONARDO JOSE	27.380.119	1979	8,65
58	FERNANDEZ, CESAR DANIEL	24.092.736	1974	8,65
59	PARRA, HECTOR HORACIO	25.882.401	1977	8,65
60	RAVENTOS, FEDERICO GUSTAVO	25.411.282	1976	8,64
61	TOLABA, DARDO MARTIN	26.738.468	1978	8,64
62	SEGAL GARECA, RICARDO ARIEL	23.584.307	1973	8,64
63	BALDIVIEZO, FREDY ORLANDO	25.783.745	1977	8,63
64	VAZQUEZ, CRISTIAN HUMBERTO	24.888.449	1975	8,63
65	SUMBAY, MIGUEL ANGEL	24.855.062	1975	8,63
66	MEDINA, HECTOR EDUARDO	23.912.972	1974	8,63
67	CARABANTI FABIAN, ARNALDO MARCELO	25.122.718	1976	8,63
68	SAENZ, PAULO MARIO	25.076.797	1976	8,63
69	TORRES, RAMON FRANCISCO	24.858.805	1975	8,63
70	GOMEZ, JOSE LUIS	25.992.868	1977	8,62
71	MARCO, GERMAN ROQUE	27.973.114	1980	8,62
72	GUAYMAS, JOSE ALBERTO	25.516.149	1977	8,61
73	SUAREZ, SERGIO ALEJANDRO	25.992.772	1977	8,59
74	RIOS, OLBER ANTONIO	22.184.227	1971	8,58
75	VELASQUEZ, EDUARDO DANIEL	25.032.394	1975	8,58
76	FLORES, ARTURO RUBEN	24.092.519	1974	8,57
77	MANZARAS, CRISTIAN ARIEL	24.864.185	1975	8,57

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3578

ANEXO I

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de la Gobernación



N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
78	UGARTE, IGNACIO LUCIANO	25.642.634	1977	8,56
79	VERA, HECTOR RICARDO	23.401.178	1973	8,56
80	OVANDO, JOSE LUIS	22.946.359	1973	8,56
81	PONCE, DOMINGO ARIEL	25.993.695	1977	8,55
82	MAIDANA, ROBERTO CARLOS	24.395.808	1974	8,55
83	BARBOZA, CLAUDIO ALBERTO	26.897.451	1978	8,54
84	RIVADEO, SEBASTIAN ALEJANDRO	23.392.097	1973	8,54
85	SALVA, PABLO RICARDO	25.885.255	1977	8,54
86	CHALE, IVAN ARIEL	26.627.635	1978	8,54
87	GIMENEZ, LEONARDO ROMULO	25.685.107	1977	8,54
88	NUÑEZ, PEDRO CEFERINO	23.495.063	1973	8,53
89	MIÑO, JOSE LUIS	23.973.136	1974	8,53
90	GARZON, FABRICIO REGINO	23.319.699	1973	8,53
91	SANDOVAL, CARLOS JAVIER	27.245.722	1979	8,53
92	VALDEZ ORTIZ, JOSE EDUARDO	23.584.795	1973	8,53
93	NIEVAS, MIGUEL OSVALDO RICHARD	25.753.335	1975	8,52
94	GUANCA TESEIRA, EDUARDO ALFREDO	23.118.714	1972	8,52
95	AGUILAR, CARLOS ALBERTO	26.565.115	1977	8,51
96	TOLAY, HECTOR DONATO	25.222.528	1976	8,51
97	ALVAREZ, RAMIRO DANIEL GUILLERMO	26.772.422	1978	8,51
98	ARANCIBIA, HUGO MARCELO	24.888.865	1976	8,51
99	NIEVA, GUSTAVO JOSE	24.875.571	1975	8,51
100	RODRIGUEZ, JUAN RAMON	22.989.261	1975	8,51
101	ARAMAYO PEÑALOZA, JORGE RAUL	24.497.155	1975	8,50
102	CAPARROZ, MIGUEL NESTOR ABRAHAM	25.198.915	1976	8,50
103	LOPEZ, WALTER MAURICIO	21.987.197	1971	8,50
104	CHURQUINA, JORGE OMAR	24.638.878	1975	8,49
105	AYOLA, HUGO ANDRES	25.743.331	1977	8,49
106	SANCHEZ ALLENDE, JUAN ENRIQUE	21.541.906	1970	8,49
107	OLMOS, AFREDO RAMON	26.502.005	1978	8,48
108	ORTUSTE, DANIEL ALBERTO	23.072.067	1973	8,47
109	GUTIERREZ, WALTER FEDERICO	27.896.002	1979	8,47
110	ZOTELO, FERNANDO ADRIAN	23.118.644	1972	8,46
111	CISNEROS, JORGE WALTER	23.749.511	1974	8,45
112	AGUIRRE, JOSE OMAR	26.268.664	1978	8,45
113	CARLOS, CESAR RAMON	25.802.125	1977	8,45
114	TORRES, ANTONIO RODOLFO	22.914.224	1973	8,44
115	FABIAN, RUBEN DARIO	24.545.700	1975	8,43
116	RIOS, JUAN FABIAN	24.354.254	1975	8,43

ES COPIARINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación*Provincia de Salta*
*Poder Ejecutivo***ANEXO I****DECRETO No 3578**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
117	RIVADENEIRA, RAUL ALBERTO	25.642.547	1977	8,42
118	SANDOVAL, MARIO ALEJANDRO	26.627.112	1978	8,42
119	MOLINA, MARIO FERNANDO	24.453.860	1975	8,41
120	BORJA, OSCAR SERGIO	24.743.052	1975	8,41
121	CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL	26.897.111	1978	8,41
122	DIAZ, RICHARD ANTONIO	25.427.016	1977	8,40
123	TAPIA, JORGE MARCELO	25.494.307	1976	8,40
124	VARGAS, ALFREDO ALEJANDRO	24.092.057	1974	8,40
125	CORREA, JOSE LUIS	24.338.244	1974	8,39
126	CRUZ, JUAN MANUEL	25.064.535	1976	8,39
127	SOSA, FRANCISCO NORBERTO JAVIER	23.318.488	1973	8,39
128	CASIMIRO, CARLOS EDUARDO	24.888.457	1975	8,38
129	DOHRMANN, RICARDO	22.553.859	1972	8,38
130	FIGUEROA, FRANCISCO RICARDO	26.014.058	1977	8,38
131	LERA, RUBEN OSCAR	22.946.215	1973	8,38
132	RIVERA ENRIQUEZ, RENE ALEJANDRO	24.875.858	1975	8,38
133	AÑAZGO, MARIO	22.534.759	1972	8,38
134	PANTOJA, RICARDO ROMAN	26.055.844	1977	8,37
135	MERCADO, JOSE ALEJANDRO	22.624.554	1971	8,37
136	PEÑALOZA, FELICIANO RAIMUNDO	24.789.570	1975	8,37
137	GARNICA, MIGUEL ANGEL	21.633.436	1970	8,37
138	LOPEZ, MARIO FERNANDO	28.220.315	1980	8,37
139	SANCHEZ, JUAN DOMINGO	23.319.897	1973	8,37
140	SUAREZ, SERGIO CRISTIAN	24.246.651	1974	8,36
141	VELARDEZ, CESAR EDUARDO	26.713.749	1979	8,36
142	FARFAN, PABLO ANIBAL	22.642.661	1972	8,35
143	DIAZ, GUSTAVO OMAR	24.651.612	1975	8,35
144	BURGOS, OSCAR ALBERTO	23.749.386	1974	8,35
145	IBAÑEZ, MARIO CAYETANO	22.946.836	1973	8,35
146	SUAREZ, ARCE GUSTAVO RAUL	26.907.254	1978	8,35
147	CARDOZO, FRANCISCO DANIEL	24.888.162	1975	8,34
148	FARFAN, ADOLFO LUIS	24.761.288	1975	8,34
149	FRIAS, ARIEL SEBASTIAN	26.034.079	1977	8,34
150	AGUIRRE, WALTER GUILLERMO	26.707.367	1978	8,34
151	HERRERA, HECTOR ROBERTO	23.965.864	1974	8,33
152	HOYOS, DIEGO ARMANDO	28.071.902	1981	8,33
153	DAGUN, OSCAR ARIEL	25.086.875	1976	8,33
154	FERNANDEZ, FERNANDO WALTER	25.783.880	1977	8,33
155	PADILLA, CRISTIAN HUMBERTO	26.031.934	1978	8,33

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO No 3578

ANEXO I

ES COPIA

RIN > L. L. TORRES
Numeración Decretos y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
156	TAPIA, ROLANDO ALBERTO	26.131.583	1978	8,32
157	VIVERO, JUAN RAMON	23.243.974	1973	8,31
158	BRAVO, CHRISTIAN GABRIEL	24.875.796	1975	8,31
159	GUTIERREZ, OSCAR NORBERTO RENE	26.713.381	1978	8,31
160	QUIROGA, ALEJANDRO DANIEL	24.467.948	1975	8,31
161	RAMOS, CHRISTIAN MATIAS	26.222.746	1977	8,31
162	REARTE, JAVIER ALEJANDRO	26.701.982	1978	8,30
163	NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO	24.697.176	1975	8,29
164	GARSILASO, MARCELO RAMON	24.354.380	1975	8,28
165	TAPIA, CESAR ORLANDO	26.502.089	1978	8,27
166	GONZA, FRANCISCO DANIEL	21.896.200	1970	8,27
167	MARTI, JOSE JOAQUIN	22.832.867	1972	8,27
168	MARTINEZ, HUGO ORLANDO	26.404.855	1978	8,27
169	SERAPIO, MARIO ARMANDO	25.417.652	1976	8,27
170	VERA, MARCELO DAVID	23.035.335	1972	8,27
171	ORTEGA, WALTER ARIEL	24.092.022	1974	8,26
172	GERONIMO, JORGE ANTONIO	22.062.867	1971	8,26
173	GUANCA, ALFREDO BENITO	24.438.727	1974	8,26
174	CARRAL OSCAR ELBIO	27.176.262	1979	8,26
175	LOPEZ, DIEGO ABEL	25.575.573	1975	8,26
176	FABIAN, JORGE EDUARDO	24.651.928	1975	8,26
177	FADELL, JULIO ELIAS	21.310.977	1970	8,25
178	VIVEROS, DANIEL GUILLERMO	24.888.888	1976	8,25
179	PINEDA, CESAR LUIS ALBERTO	27.694.656	1979	8,24
180	ZERPA, MIGUEL ANGEL	23.015.341	1972	8,24
181	VAZQUES, JOSE VALENTIN	25.086.965	1976	8,24
182	RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS	23.200.695	1973	8,24
183	MEDINA, CRISTIAN PABLO SEBASTIAN	26.131.062	1977	8,24
184	ARIAS WALTER FERNANDO	25.352.258	1976	8,23
185	MERCADO, MARIO ORLANDO	25.163.457	1976	8,23
186	NARANJO, JUAN CARLOS	26.913.727	1978	8,23
187	GUAYMAS, VICTOR MANUEL	25.571.179	1976	8,23
188	DIAZ, OSCAR ROBERTO	26.713.898	1978	8,22
189	SANCHEZ, NESTOR ABEL	24.888.454	1975	8,22
190	SERAPIO, DIEGO EZEQUIEL	26.289.343	1978	8,22
191	OLMOS, DANIEL ALEJANDRO	26.831.641	1978	8,22
192	TORREZ, VICENTE ROQUE	24.638.968	1975	8,21
193	AGUIRRE, FERNANDO JAVIER	24.069.904	1974	8,21
194	HERRERA, NESTOR JAVIER	22.769.042	1972	8,21

2/8
bust

ES COPIARINA RIVERA TORRES
Numeración Gub. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación*Provincia de Salta*
*Poder Ejecutivo***ANEXO I****DECRETO Nº 3578**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
195	YLLESCA, LUIS ORLANDO	22.989.309	1973	8,21
196	RUEDA, JUAN CARLOS	20.486.909	1969	8,20
197	ROBLES, CARLOS ARNALDO	23.240.495	1973	8,19
198	RODRIGUEZ, ROBERTO JESUS	26.833.589	1978	8,19
199	ZERPA, JULIO CESAR	25.796.049	1977	8,19
200	FARFAN, CARLOS ALFREDO ROBERTO	24.145.837	1974	8,19
201	YAPURA, CRISTIAN NOLASCO	27.591.750	1980	8,18
202	FERNANDEZ, ANGEL DARIO	25.437.500	1976	8,18
203	MARTINEZ, JULIO CESAR	23.688.035	1973	8,18
204	COPA, GUILLERMO ALFREDO	26.580.792	1978	8,18
205	DELGADO, MARIO GABRIEL	25.624.653	1977	8,17
206	SALTOS, RAUL ALBERTO	27.321.605	1979	8,17
207	VARGAS, JORGE RICARDO	24.338.862	1975	8,17
208	ROMERO, HUGO GUILLERMO	24.138.127	1974	8,17
209	COPA, CARLOS ALFONSO	26.699.489	1978	8,17
210	PANOZO, JORGE RAUL	23.385.410	1973	8,16
211	QUIROGA, SERGIO RICARDO	25.341.995	1976	8,15
212	GALVAN, CLAUDIO FABIAN	27.564.442	1979	8,14
213	ALMANZA, GASTON MAURO DANIEL	26.589.849	1978	8,14
214	GUERRA, JOSE OMAR	26.259.736	1978	8,13
215	MOREIRA, HUGO SANTIAGO	25.018.251	1975	8,13
216	RODRIGUEZ, JORGE OSCAR	25.069.567	1976	8,13
217	CAVOLO, CARLOS ESTEBAN	25.801.241	1977	8,13
218	FARFAN, GERMAN ONOFRE	26.993.767	1979	8,13
219	GARCIA, RAUL EDUARDO	24.697.248	1975	8,13
220	CORONEL, GUSTAVO DE DIOS	22.832.875	1972	8,12
221	LUNA, MAURO RENATO	25.411.626	1976	8,12
222	DAVALOS, RAMON MIGUEL	23.240.569	1973	8,12
223	SALVA, JUAN CARLOS	22.554.645	1972	8,12
224	CHOQUE, VICENTE JAVIER	26.813.168	1978	8,12
225	ARJONA, CATALINO MOISES	24.000.991	1974	8,11
226	NUÑEZ, HECTOR EDGARDO	24.638.007	1975	8,11
227	FLORES, RODOLFO TADEO	26.627.185	1978	8,11
228	CEBALLOS, DANTE EDUARDO	27.296.962	1979	8,11
229	GONZALEZ, JUAN CARLOS DE LA CRUZ	26.022.758	1977	8,11
230	PAZ, JUAN ENRIQUE	22.670.777	1972	8,10
231	QUISPE, LUIS ARMANDO	22.785.701	1972	8,10
232	CHAUQUE, ROLANDO	21.316.791	1970	8,10
233	GALEAN, ERNESTO ORLANDO	25.287.985	1977	8,10

ES COPIA

RINA R. DE TORRÉS
Numeración Gral. 100.000
Secretaría de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ANEXO I

DECRETO No 3578

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
234	GUTIERREZ HEREDIA, BEYMAR	18.780.737	1977	8,10
235	AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	24.354.522	1975	8,09
236	MARTINEZ, RAMON RODOLFO	24.348.986	1975	8,09
237	GALARZA, JUAN MANUEL	25.352.200	1976	8,09
238	GERONIMO, MIGUEL ANGEL	26.913.684	1978	8,09
239	TAPIA, OSCAR LUIS	27.096.283	1979	8,09
240	BONIFACIO, CARLOS GUILLERMO	25.633.930	1976	8,09
241	BATALLANOS, ORLANDO LAO	22.770.097	1972	8,08
242	UGARTE, DANIEL ALEJANDRO	22.531.088	1972	8,08
243	BUSTOS, EDUARDO DANIEL	26.188.995	1978	8,08
244	MARTINEZ, RUBEN ALFREDO	27.911.775	1981	8,07
245	CHOQUE, SERGIO GUSTAVO	27.176.179	1979	8,05
246	SANTILLAN, HECTOR ANTONIO	26.358.097	1978	8,04
247	LUNDA, SANTOS QUINTIN	24.088.431	1974	8,04
248	MADRIGAL, CRISTIAN EDUARDO	27.059.322	1979	8,04
249	LEMONS, LUIS ALEJANDRO	24.793.865	1975	8,04
250	GUAYMAS, JULIO BLAS	21.312.199	1970	8,04
251	MACIEL, CLAUDIO CESAR	22.554.638	1972	8,03
252	APARICIO, JESUS JAVIER	26.713.853	1978	8,03
253	DAZA, FEDERICO ANDRES	26.804.086	1978	8,03
254	QUIROGA, CARLOS EULOGIO	26.222.668	1978	8,03
255	HERRERA, CESAR ALEJANDRO	25.884.533	1977	8,02
256	LUGO, DIEGO GERMAN	24.888.077	1975	8,01
257	VEGA, RAUL ALBERTO	25.122.658	1976	8,01
258	TABOADA, FERNANDO DAMIAN	24.351.055	1975	8,01
259	BARBOZA, HECTOR SATURNINO	23.638.179	1974	8,01
260	MAMANI, JULIO RAFAEL	24.883.662	1976	8,01
261	VARAS, NELSON ADAN	26.031.764	1978	8,00
262	DIAZ, JORGE RAFAEL	21.316.630	1971	8,00
263	TORRES, FERNANDO	26.215.841	1978	8,00
264	VILTE, MIGUEL GABRIEL	22.388.026	1971	8,00
265	BAIMA, JORGE SEBASTIAN	24.761.072	1975	7,99
266	GONZALEZ, CARLOS RUBEN	22.188.649	1971	7,99
267	YAPURA, EXEQUIEL NOLBERTO	22.674.259	1972	7,99
268	ALBORNOS, DARIO FERNANDO	25.305.516	1976	7,98
269	CACHI, DIEGO ALBERTO	27.176.113	1979	7,98
270	LUNA, HUGO FERNANDO	27.252.069	1979	7,98
271	PEREZ, DIEGO RUBEN	27.640.532	1979	7,98
272	BONIFACIO, ALBERTO DEL MILAGRO	25.122.446	1976	7,98

5
12/

COPIA

RINA P. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO No 3578

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
273	VELAZQUEZ, MARCIAL	23.794.847	1974	7,98
274	ESPECHE, OMAR ALEJANDRO	24.453.214	1975	7,97
275	FACIANO, NELSON ADRIAN	25.411.288	1976	7,97
276	LOPEZ, CARLOS FEDERICO	25.499.222	1976	7,97
277	ROMANO, MARTIN ALEJANDRO	23.900.726	1974	7,97
278	LUZCO, SERGIO CESAR	22.209.021	1971	7,97
279	PEREYRA, JORGE MIGUEL	27.252.907	1979	7,96
280	MAIDANA, MARIO LEONARDO	26.616.936	1978	7,96
281	ALVAREZ, CRISTIAN GABRIEL	31.898.175	1977	7,96
282	VALOR, LUIS MARIA	25.392.339	1976	7,96
283	CLAVEL, DANIEL ALEJANDRO	25.993.830	1977	7,96
284	CARO, JOSE ALFREDO	24.955.587	1976	7,95
285	SARAPURA, OSCAR AURELIO	27.510.471	1979	7,95
286	RIVERO, RAMON RENE	23.081.439	1973	7,95
287	LUNA, GUSTAVO ARIEL	26.820.467	1978	7,95
288	GALLARDO, PABLO EDUARDO	25.634.718	1977	7,95
289	ARMELLA, CARLOS ALBERTO	21.792.248	1970	7,94
290	PALACIOS, HECTOR RODOLFO	21.634.227	1971	7,93
291	SALAS, ROQUE ERNESTO	26.022.766	1977	7,92
292	SANCHEZ, FREDY CESAR	23.794.828	1974	7,92
293	SUTARA, MARCELO ESTEBAN	24.761.144	1975	7,92
294	JAIME, CARLOS ALBERTO	23.959.999	1975	7,92
295	ARIAS, JORGE ANTONIO	21.792.831	1970	7,92
296	SORIA, FERNANDO CESAR	27.557.320	1979	7,91
297	GUANTAY, MANUEL ALFREDO	26.662.761	1978	7,91
298	GUERRA, CLAUDIO OSCAR	26.485.217	1978	7,91
299	IBARRA, LUIS NELSON	23.081.401	1972	7,90
300	PISTAN, LUCAS FLORENTINO	24.934.402	1975	7,90
301	SUBELZA, ROBERTO RAUL	24.086.968	1974	7,90
302	ROJAS, FABIAN MARCELO	26.045.140	1977	7,90
303	PRADO, OSVALDO RAUL	20.301.104	1968	7,90
304	GARCIA PAULO DEL MILAGRO	26.817.008	1978	7,89
305	ARMELLA, CEFERINO ADRIAN AGUSTIN	26.286.700	1978	7,88
306	NAVARRO, JOSE MIGUEL	26.714.109	1978	7,88
307	PASTRANA, LUIS MARCELO	23.243.728	1973	7,87
308	GUAYMAS, ENZO NOLBERTO	26.423.982	1978	7,87
309	VAZQUEZ, ROLANDO ARIEL	24.182.972	1975	7,87
310	ESPINOZA, FRANCISCO RAMON	23.019.683	1972	7,86
311	ESCALANTE, FERNANDO MARTIN	25.140.786	1976	7,86

[Handwritten signature]

ES COPIARINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación*Provincia de Salta*
*Poder Ejecutivo***3578****ANEXO I****DECRETO No**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
312	RIVAS, DIEGO JAVIER	27.571.396	1979	7,85
313	AILAN, GUSTAVO JAVIER	27.223.097	1979	7,85
314	ARRIETA, LUIS ALBERTO	26.714.865	1969	7,83
315	MAMANI, FERNANDO ARIEL	25.801.975	1977	7,83
316	CARDOZO, RENE ALEJANDRO	26.804.325	1978	7,83
317	TORRES, DIEGO MARCELO	28.027.006	1980	7,82
318	TOLABA, JUAN RAUL	23.072.163	1973	7,82
319	BATALLANOS, SERGIO	22.254.998	1971	7,81
320	SOLIZ, PABLO DANIEL	25.633.960	1976	7,81
321	VAZQUEZ, ROBERTO MARCELO	23.953.051	1974	7,80
322	CONDORI, MARCELO CONRADO	25.981.430	1977	7,80
323	IBAÑEZ, NELSON ROLANDO	26.129.506	1977	7,79
324	COLQUE, HECTOR JAVIER	23.316.949	1973	7,79
325	GUTIERREZ, ELIAS NELSON	22.207.140	1972	7,79
326	SARAVIA, RAMON YSIDRO	21.921.495	1971	7,79
327	ZAMBRANO, PEDRO OMAR	25.624.655	1977	7,79
328	ESTRADA, MARIO	28.261.832	1977	7,78
329	CHOQUE, JOSE LUIS	21.633.687	1970	7,77
330	CORBALAN, JESUS OSCAR	23.535.171	1973	7,77
331	ROMAN, SANTOS ALBERTO	24.667.736	1977	7,77
332	MAMANI, ANDRES ARNALDO	24.002.773	1975	7,77
333	ASTORGA, DAVID FRANCO JAVIER	27.448.534	1979	7,76
334	CARRAL, MARCO ANTONIO	26.030.444	1977	7,75
335	CHOCOBAR, JORGE GUSTAVO	26.277.679	1977	7,75
336	COMAN, GUSTAVO	23.564.987	1973	7,75
337	REINAGA, MAURICIO AUGUSTO	26.899.477	1979	7,75
338	DIAZ, HUGO JOSE	22.637.166	1972	7,74
339	ROMERO, CARLOS ENRIQUE	24.697.140	1975	7,74
340	SUAREZ, DIEGO ANDRES	27.013.435	1978	7,74
341	QUIPILDOR, ANDRES SEBASTIAN	23.887.310	1974	7,74
342	ALVAREZ, IVAN RICARDO	26.555.958	1978	7,74
343	SERRANO, DAVID MILAGRO	27.389.398	1979	7,74
344	MAMANI, RODOLFO MARCELO	24.092.978	1975	7,73
345	RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	24.887.729	1975	7,72
346	GUTIERREZ, DANIEL ALBERTO	23.035.339	1972	7,72
347	GERMAN, PABLO DANIEL	23.447.826	1973	7,71
348	LLANES, SERGIO DAVID	21.319.731	1970	7,71
349	OLIVERA, RAUL ARMANDO	26.131.617	1977	7,70
350	RUFINO, VICTOR SEBASTIAN	27.911.008	1980	7,70

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Grap. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ANEXO I

DECRETO N° 3578

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
351	COLQUE, RICARDO ANTONIO	24.875.740	1975	7,69
352	PEREZ, JOSE LUIS	26.031.844	1978	7,69
353	PAZ, JOSE AUGUSTO	25.642.209	1976	7,67
354	ABAN, ROLANDO SERGIO ALBERTO	26.485.196	1978	7,67
355	MORALES, GABRIEL ALEJANDRO	27.911.990	1980	7,64
356	BERMUDEZ, SERGIO ROLANDO	23.721.255	1974	7,63
357	VALERO, OSCAR JAVIER	21.310.136	1970	7,63
358	VEGAS, NORBERTO JESUS	24.888.296	1975	7,62
359	BELTRAN, ROBERTO SEBASTIAN	26.188.996	1978	7,61
360	PALMA, LEANDRO JOSE MARIA	26.361.629	1978	7,61
361	RODRIGUEZ, OMAR MARCELINO	21.313.569	1970	7,60
362	ALEMAN, JOSE ANTONIO	25.163.330	1976	7,60
363	CHOCOBAR, FELIX RAMON	25.089.530	1976	7,60
364	CUELLAR, JUSTO OCTAVIO	26.755.324	1978	7,58
365	MAMANI, HECTOR HUGO	24.697.015	1975	7,58
366	MAMANI, SANTIAGO DARIO	24.697.578	1975	7,57
367	RODRIGUEZ, MARCELO JAVIER	26.897.318	1978	7,56
368	BARBOZA, JOSE DANIEL	20.706.906	1969	7,56
369	TORRES, ALBERTO DIONICIO	25.119.543	1976	7,55
370	ALVAREZ, CARLOS NORMANDO	24.354.484	1975	7,53
371	DIAZ, LUCIO DAVID	26.030.561	1977	7,52
372	FABIAN, EDGARDO SABINO	24.700.775	1975	7,51
373	LUNA, VICTOR ALEJANDRO	22.460.566	1971	7,51
374	TAPIA, CRISTIAN RAMON	27.910.982	1980	7,50
375	CAMPOS, SERGIO DARIO	21.896.264	1970	7,50
376	ZAMBRANO, VICENTE FABIAN	23.794.815	1974	7,50
377	CASTRO, ABEL DAVID	24.799.117	1974	7,49
378	VELARDE, SERGIO DANIEL	25.410.819	1976	7,49
379	FLORES CABANA, JAVIER ALBERTO	22.945.314	1972	7,48
380	SULCA GONZALEZ, GUSTAVO FEDERICO	26.627.259	1978	7,46
381	DURAN, RENE DANIEL	25.122.070	1976	7,44
382	CRUZ, MARCOS MAURICIO	26.662.847	1978	7,44
383	SANCHEZ, CARLOS MIGUEL	25.981.495	1977	7,43
384	COLQUE, JAVIER ORLANDO	27.160.205	1979	7,42
385	MOLINA, HUGO DELFIN	25.001.163	1975	7,42
386	VIDAURRE, OSCAR LUIS	18.751.505	1970	7,42
387	CRUZ, JOSE TOMAS	25.428.623	1976	7,41
388	CASTILLO, SIMÓN	22.785.616	1972	7,38
389	LAGUNA, CARLOS ALEJANDRO	25.885.863	1977	7,38

[Handwritten signature]

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N°

3578

ANEXO I

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
390	MAMANI, WALTER HUMBERTO	22.354.491	1972	7,37
391	GIRON, WALTER HUGO	21.846.455	1970	7,37
392	TORRES, EDGARDO DANIEL	29.334.385	1974	7,37
393	MARTINEZ YARBI, MARCELO ALEJANDRO	24.697.721	1975	7,36
394	GUANUCO, JUAN CARLOS	27.502.261	1980	7,35
395	GUZMAN, GUILLERMO FEDERICO	26.899.331	1979	7,35
396	GUAYMAS, VICTOR BERNABE	25.579.912	1977	7,34
397	ACUÑA, DOMINGO VALLE	27.564.606	1979	7,32
398	GONZALEZ, OSVALDO MARTIN	24.827.080	1976	7,29
399	PEREZ, MARCELO JAVIER	25.884.745	1977	7,29
400	ESCALANTE, LUIS HERIBERTO	23.631.781	1974	7,27
401	NIEVAS, SARMIENTO WALDO GILBERTO	26.899.816	1979	7,27
402	PEÑA, RAMIRO JAVIER	23.401.099	1973	7,18
403	HERRERA, MANUEL ALEJANDRO	23.902.210	1974	7,18
404	MORALES, RAMON ALEJANDRO	22.969.164	1972	7,13
405	VELAZQUEZ, FRANCISCO RAUL	26.345.009	1977	7,08
406	LOPEZ, JUAN CARLOS	26.154.528	1977	7,07
407	IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL	22.604.924	1972	7,02
408	ALBORNOZ, SERGIO NALDO	25.836.206	1976	6,87
409	JUAN TRAIKO, SANDRO	24.138.945	1974	8,94
410	GUANCA, OSVALDO RENE	25.063.949	1976	8,83
411	PASTRANA, OSCAR TOMAS	25.069.250	1975	8,43
412	CARRIZO, JUAN ROGELIO	23.896.466	1974	8,41
413	CRINEJO, JUAN MATIAS ROQUE	26.706.571	1978	8,33
414	FLORES, JESUS RAFAEL	21.515.769	1970	8,31
415	CORTEZ, JAVIER ROBERTO	23.653.795	1974	8,26
416	ARROYO GALLO, RODRIGO ANTONIO	24.339.672	1974	8,25
417	VASQUEZ, PEDRODAMIAN	21.917.278	1971	8,21
418	LAMAS, JAVIER ESTEBAN	25.884.712	1977	8,19
419	MORENO, NESTOR DAVID	25.618.965	1976	8,18
420	SEGURA, CARLOS ADRIAN	24.065.358	1974	8,17
421	LARA, SERGIO WALTER	24.875.102	1975	8,14
422	ZAMBRANO, WILFREDO DEL VALLE	26.293.489	1978	8,13
423	CORDOBA, DIEGO HUMBERTO	25.218.343	1976	8,13
424	YAÑEZ, JOSE MAURICIO	25.411.334	1976	8,13
425	CORREGIDOR RIOS, JOSE MIGUEL	22.253.564	1971	8,12
426	ALANCAY, JUAN MANUEL	26.696.770	1978	8,12
427	VILTE, DIEGO JESUS	27.700.744	1979	8,11
428	LUNA, RAMON OSCAR	21.712.167	1970	8,10

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3578

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
429	OLMOS, MARCELO FABIAN	25.000.235	1979	8,07
430	MARTINEZ, HUGO ORLANDO	27.510.475	1979	8,06
431	CHAMBI, JUAN RAUL	24.638.186	1975	8,03
432	GUZMAN, CARLOS SANTOS	25.633.736	1976	8,02
433	HUMANO, GUSTAVO ADOLFO	24.145.853	1974	8,02
434	BERRUTTI, MARCELO	27.673.905	1979	8,02
435	GIMENEZ, JUAN ALFREDO	21.896.547	1970	7,96
436	TEJADA, ARNALDO VIDAL	27.567.332	1979	7,95
437	BRANDAN, FERNANDO SEBASTIAN	25.410.992	1976	7,92
438	MOLINA FLORES, CESAR DANIEL	23.535.181	1974	7,91
439	VELAZQUEZ, ARIEL ORLANDO	23.652.831	1974	7,91
440	GALLARDO, NELSON ARIEL	23.318.602	1973	7,91
441	VALDIVIEZO, VICTOR CESAR	22.150.373	1971	7,88
442	NUÑEZ, GUILLERMO JAVIER	24.108.957	1974	7,88
443	FERNANDEZ, CESAR ALEJANDRO	24.268.582	1971	7,88
444	CRUZ, SELSO	26.369.260	1978	7,87
445	MAISARES, RICARDO DANIEL	27.175.310	1979	7,87
446	USANDIVARAS, LUIS RICARDO	24.580.101	1975	7,87
447	GALLARDO, CARLOS MARIA	25.783.341	1977	7,86
448	CORIMAYO, ROQUE MARCELO	21.713.654	1970	7,83
449	QUISPE, MIGUEL ANGEL	25.069.752	1976	7,83
450	CARI, WALTER JAVIER	20.524.280	1969	7,81
451	LOPEZ, JUAN JOSE	23.319.806	1973	7,79
452	COSTILLA, HECTOR ISAAZ	25.036.455	1976	7,77
453	FUNES, SERGIO ENRIQUE	26.701.200	1975	7,76
454	CHOCOBAR, DANTE LUIS	21.896.748	1971	7,72
455	VILLARREAL, MARIO FERNANDO	26.898.406	1979	7,71
456	ARAMAYO, CRISTIAN ADAN	26.699.474	1978	7,71
457	AGUIERRES, NESTOR MARTIN	21.542.800	1970	7,71
458	SEGOVIA, LUIS ADOLFO	25.218.777	1976	7,69
459	OLIVERA, MARIO AGUSTIN	23.935.736	1974	7,68
460	SARAVIA, VICENTE	30.582.652	1972	7,66
461	AGUIERREZ, GUSTAVO DANIEL	24.467.983	1975	7,63
462	MONTELLANO, VICTOR HUGO	26.019.577	1977	7,62
463	BAYON. SILVERIO MARCELINO	26.388.563	1978	7,61
464	CORDOBA, ROBERTO CARLOS	27.700.003	1980	7,61
465	CRUZ, RICARDO ADELAIDO	26.558.977	1978	7,60
466	WAYAR, CRISTIAN NAZARENO	26.898.283	1978	7,58
467	BURGOS, CRISTIAN EDUARDO	27.059.334	1979	7,58

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

DECRETO No 3578

ANEXO I

COPIA

RINA TORRES
Plenaria de la Cámara de Diputados y Senadores
Secretaría de la Gobernación



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PROMEDIO FINAL
468	CASTRO, HERNAN JAVIER	25.005.481	1976	7,57
469	ALCAZAR, RAMIRO ANGEL	25.571.841	1976	7,56
470	SANCHEZ, VICTOR ENZO	23.938.484	1974	7,56
471	TEVEZ, RENE	26.820.503	1978	7,54
472	CAÑIZARES, ALEJANDRO RAFAEL	25.278.948	1976	7,52
473	DIAZ, VICTOR HUGO	25.885.465	1977	7,50
474	GALLARDO, ARIEL FERNANDO	24.152.619	1975	7,48
475	ALMARAZ, GUSTAVO DARIO	25.634.751	1977	7,46
476	VALDEZ, PABLO OSCAR	21.768.294	1971	7,43
477	BRIZUELA, CESAR HUGO	22.292.202	1971	7,40
478	CANCHI, PEDRO PAULINO	23.794.850	1974	7,34
479	MARTINEZ, WALTER ALFONSO	24.360.031	1974	7,31
480	TORRES, CESAR OSCAR	25.885.418	1977	7,29
481	CASTILLO, HUGO DANIEL	26.138.523	1977	7,29
482	LAMAS, ALFREDO	22.631.425	1972	7,26
483	MAIDANA, HECTOR EDUARDO	26.445.048	1978	7,23
484	MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO	23.571.101	1973	7,19
485	ARMELLA, JULIO WALTER	25.761.409	1977	7,12
486	ESCALANTE, NESTOR AGUSTIN	24.049.019	1974	7,04
487	CHAVARRIA, HUGO MARCOS ERNESTO	24.887.727	1975	7,03
488	ACOSTA, DANIEL ANTONIO	26.597.700	1978	7,00
489	QUIROGA, ROBERTO CARLOS	26.696.628	1978	8,53
490	MONTENEGRO, RENATO ANDRES	27.175.191	1979	8,22
491	HERRERA, DARIO SEBASTIAN	26.845.365	1978	8,14
492	DIAS MIRANDA, VICENTE	22.292.215	1971	8,09
493	BULIQUE, NORBERTO OSVALDO	22.897.373	1972	7,97
494	CASIMIRO, APOLINARIO SANTIAGO	22.634.782	1972	7,85
495	GARZON, JULIO GABRIEL	25.428.796	1976	7,84
496	CASTILLO, LUIS FEDERICO	24.464.664	1974	7,66
497	OYOLA, ROBERTO WILSON	18.748.519	1973	7,65
498	ABAN, GUSTAVO	24.562.729	1975	7,57
499	ABAN RUIZ, SERGIO ANTONIO	24.169.764	1975	7,52
500	RUIZ, JAVIER FEDERICO	25.885.649	1977	7,47
501	ARIAS, LUIS ALEJANDRO	24.092.797	1974	7,46
502	NAVARRO, LUIS ALBERTO	24.163.680	1974	7,45
503	QUINTANA, GERMAN ERNESTO	27.176.530	1979	7,40
504	LEGUIZAMON, DARIO FABIAN	24.715.071	1975	7,31
505	PINTOS, ROBERTO ANGEL	24.361.984	1975	7,78
506	TOLAY, HECTOR FABIAN	27.506.563	1979	7,75

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

ANEXO I

DECRETO N° 3578



N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PROMEDIO FINAL
507	ROSALES, DIONISIO FERNANDO	25.000.820	1975	7,62
508	PEREZ, CARLOS ALBERTO	21.309.966	1970	7,42
509	GUANUCO CASILLA, JUAN MARCELO	26.030.212	1977	7,13
510	CARDOZO, ALEJANDRO JULIAN ALFREDO	25.140.798	1978	6,98
511	VILLA, JULIO DANIEL	23.318.951	1973	8,40
512	ARCE, VIVIANA MARLENE	25.506.501	1976	Ex. Cdte. 3°
513	HELGUERO, ROBERTO EZEQUIEL	26.627.369	1978	MUSICO



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776